Bogotá D.C., 20 de mayo de 2026

Señores:
Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia Ltda. –EDUA
info@edua.gov.co; juridicocomercial@edu.gov.co; gerencia@edua.gov.co

Ref.: Radicado: 63001-23-33-000-2022-00058-01 (72477)
Demandante: Municipio de Armenia

De conformidad con el artículo 203 de la Ley 1437 de 2011, se le comunica lo decidido en el proveído del 20 de abril de 2026, con el fin de que dé cumplimiento a la sentencia.

Se adjunta copia de la providencia en mención.

Por último, es de agregar que, las respuestas y solicitudes que guarden relación a este proceso deben ser enviadas a la dirección electrónica ces3secr@consejodeestado.gov.co, de la Secretaría de la Sección Tercera del Consejo de Estado, o a través de la plataforma SAMAI en el enlace https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8087/.

Sin otro particular, con toda consideración,

María Isabel Feullet Guerrero
Secretaria[1]

[1] La presente comunicación no requiere de firma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 11 de la Ley 2213 de 2022.